

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE VARIAS PLAZAS EN ALMERÍA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Por Resolución de 1 de septiembre de 2022 de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de la siguientes plaza por comisión de servicios y subsidiariamente por sustitución vertical:

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	Nº PLAZAS OFERTADAS	CAUSA
1º SV. AP. AUD. PROV. AL.	ALMERÍA	GESTIÓN	1	VACANTE
JDO. 1ª INST. E INST. N.º 4	VERA	AUXILIO	1	VACANTE

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

1º SV. AP. AUD. PROV. DE ALMERÍA (Gestión):

- Virginia Domínguez Cruz. Comisión de Servicios. Escalafón 8906.
- Ismael Safianí Linares. Comisión de Servicios. Escalafón 10862. Informe desfavorable del Ministerio.
- Blanca Gómez Molina. Comisión de Servicios. Escalafón 11324. Pendiente de autorización de Cataluña.
- Teresa López Martín. Comisión de Servicios. Escalafón 11526. Pendiente de autorización de Cataluña.
- María del Carmen Fernández Navarro. Comisión de servicios. Escalafón 11587.
- Pablo Martínez-Salanova Peralta. Comisión de Servicios. Escalafón 11607.
- María Victoria Gándara Hidalgo. Sustitución Vertical. Escalafón 16437. Pendiente de autorización de Cataluña.
- Nuria del Mar Lara Moreno. Sustitución Vertical. Escalafón 17282. Pendiente de autorización de Cataluña.
- Noelia Berbel Rodríguez. Sustitución Vertical. Escalafón 18337. Pendiente de autorización de Cataluña.

JDO. 1ª INST. E INSTR. N.º 4 DE VERA (Auxilio):

No se han presentado solicitudes.





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

Tercero.- La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional mediante comisión de servicio o sustitución vertical sobre puestos vacantes y por sustitución de los puestos dotados presupuestariamente que no se encuentran desempeñados por su titular.

Cuarto.- El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de la Consejería en Almería, en virtud de lo dispuesto en la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario n.º25 de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, con lo indicado en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y conforme a la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	19/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2F8DN2WFLW7VPMQNCC5GQD5G8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar a **Dña. Virginia Domínguez Cruz en Comisión de Servicio** la plaza del cuerpo de Gestión Procesal en el **1º Servicio de Apoyo de la Audiencia Provincial de Almería.**

Segundo.- Declarar desierta la plaza de Auxilio en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N°4 de Vera, convocada por comisión de servicios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Mª ROSA PLAZA OLIVARES

FIRMADO POR	MARIA ROSA PLAZA OLIVARES	19/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2F8DN2WFLW7VPMQNCC5GQD5G8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	